III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

92 SAN FERNANDO DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del Decreto 2024DECR000963 de 9 de mayo de 2024, del concejal de Cultura, Festejos y Promoción de la Ciudad por el cual se aprueban las Bases específicas que habrán de regir la convocatoria de subvenciones a entidades y colectivos por la participación en Fiestas Patronales del año 2024 en el municipio de San Fernando de Henares.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index):

BDNS: 761334

Primero. *Objeto, condiciones y finalidad*.—Las presentes bases, tienen por objeto la regulación general de la concesión de subvenciones, destinadas a financiar parte del gasto de las asociaciones y colectivos locales, inscritos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, que colaboren en los eventos y actos las Fiestas Patronales 2024, organizado por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Segundo. *Beneficiarios*.—Podrán participar en la misma y solicitar subvención, las asociaciones y entidades ciudadanas, legalmente constituidas, inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

Tercero. *Requisitos de los solicitantes*.—Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, las entidades y colectivos que reúnan los siguientes requisitos:

1. Se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, al menos con un año de antigüedad.
2. De haber recibido subvención por parte del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, en convocatorias anteriores la hayan justificado debidamente.
3. Tengan su ámbito de actuación en el municipio de San Fernando de Henares.
4. Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.
5. No estar inmersa en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Serán beneficiarios de subvenciones las personas jurídicas que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, estándose además a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto. *Presentación y plazos de solicitud*.—El plazo para presentación de las solicitudes de subvenciones objeto de esta convocatoria, es de cinco (5) días naturales a contar desde la publicación en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid.

Quinto. *Procedimiento de concesión de las subvenciones*.—La obtención de participación y concesión de las subvenciones de las Fiestas Patronales 2024 se tramitarán, en régimen de concurrencia competitiva.

Sexto. *Dotación presupuestaria*.—La presente convocatoria está dotada con un presupuesto total de 19.000 euros. Tal y como consta en la retención de crédito efectuada en la partida presupuestaria con número de operación RC 220240001798.

Séptimo. *Bases reguladoras*.—En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de San Fernando de Henares, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 65, de 16 de marzo de 2020, como bases reguladoras de la misma, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

El texto íntegro de las bases reguladoras se en cuenta publicado en la página web municipal https://www.ayto-sanfernando.com/

BOCM-20240520-92

Octavo. *Publicidad*.—Los datos relativos a la concesión de ayudas de la presente convocatoria (importe y personas beneficiarias), se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para consulta pública, en cumplimiento del artículo 8.1, letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Asimismo, dichos datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

San Fernando de Henares, a 9 de mayo de 2024.—El concejal de Cultura, Festejos y Promoción de la Ciudad, Pablo Sanz Álvarez.

(03/7.647/24)

BOCM-20240520-92